

REPATRIACIÓN PLUS

Asegura el regreso a tu hogar y la tranquilidad de tu familia en Latinoamérica

GARANTÍAS

Active Seguros garantiza la prestación de los servicios de asistencia funeraria en el país Hispanoamericano de que se trate, para los familiares del tomador del seguro de decesos indicados en el Suplemento de la póliza.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA

La Asistencia Funeraria se brindará por los servicios que se detallan a continuación:

- Línea telefónica local para recepción de llamadas por emergencia 24/7.
- Asistencia permanente durante el proceso.
- Recogida del cuerpo (casa, hospital o morgue).
- Trámites ante las autoridades competentes.
- Traslado a la funeraria en red.
- Embalsamamiento.
- Arreglo Estético del Cuerpo.
- Ataúd (básico).
- Velación en funeraria (según país - hasta 24 horas) Capilla domiciliaria (si es solicitada).
- Libro para firmas (a disponibilidad).
- Arreglos florales (2 a disponibilidad).
- Servicio de cafetería (básico en funeraria solamente).
- Servicio religioso (a disponibilidad - independiente del credo).
- Carroza Fúnebre.
- Traslado a Cementerio.
- Traslado a Crematorio.

- Fosa en cementerio Civil o Municipal (a disponibilidad, hasta USD\$100.00).
- Servicio de cremación (a disponibilidad).
- Urna para cenizas en caso de cremación (básica).

CONDICIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA

Para que la Asistencia Funeraria surta efecto, el Beneficiario deberá cumplir con las siguientes pautas:

Edad límite

No hay límites de edad de inclusión.

Período de carencia y tiempos de espera

En caso de muerte por accidente los tiempos de espera no aplican.

- 30 días si son menores de 65 años. (1 mes).
- 150 días para edades entre 66 y 79 años. (5 meses).
- 270 días para edades entre los 80 y 89 años. (9 meses).
- 450 días para edades entre 90 y 99 años. (15 meses).
- 600 días si la edad es mayor a 100 años. (20 meses).
- Noventa (90) / Ciento Ochenta (180) días para fallecimiento en caso de COVID.
- Tres (3) años para miembros con condiciones médicas preexistentes (Por ejemplo, Sida, Cáncer en los pasados 10 años, diabetes tipo 1 (insulina-dependiente), diálisis, o trasplante de órganos los pasados 3 años) incapacidad mental, desordenes neurológicos, enfermedades respiratorias o cualquier otra condición médica que pueda provocar la muerte dentro de los primeros 3 años de la afiliación a la previsión funeraria.

Países admitidos: Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Paraguay, Argentina, Chile, México, El Salvador, Uruguay, Bolivia, Cuba, Venezuela.

Radio de prestación del servicio: Los servicios fúnebres estarán cubiertos en las principales ciudades, provincias, departamentos y municipios del país.

CONDICIONES GENERALES / PRESTACIONES NO INCLUIDAS

1. Los servicios funerarios serán otorgados única y exclusivamente por las funerarias pertenecientes a nuestra red de agencias.
2. La Compañía se reserva el derecho de elegir y asignar la agencia funeraria quien entregara los servicios funerarios correspondientes.
3. La Compañía se reserva el derecho de elegir y asignar el cementerio para realizar la inhumación o entierro.
4. Por ninguna circunstancia se realizará reembolso de dinero.
5. En caso de traslados nacionales no contempla ni incluye en ninguna circunstancia gastos de regreso de familiares o acompañantes del fallecido.
6. Son de responsabilidad exclusiva del familiar o de la persona responsable que lo haya solicitado, del costo de mejoras o adiciones al servicio funerario descrito anteriormente.
7. La asistencia NO cubre cuando el fallecido haya sido previamente trasladado a una funeraria fuera de nuestra red sin antes de haber sido reportado o notificado a La Compañía y aprobado por el mismo.
8. La asistencia NO cubre si el fallecimiento no se ha reportado a La Compañía dentro de las primeras 24 horas.
9. La asistencia NO cubre si el fallecimiento de la

persona ocurre a consecuencia de la participación en la comisión de actos ilegales o terroristas donde intervengan o no las autoridades policiales.

10. La asistencia NO cubre cuando el fallecimiento sea ocasionado a consecuencia de eventos calificados por alguna entidad gubernamental como de “catástrofe” o “calamidad nacional”, catástrofes naturales, pandemias y/o epidemias.

11. La asistencia NO cubre cuando el fallecimiento es sobrevenido por suicidio o tentativa de suicidio, bien sea intencional o por enajenación mental dentro de los primeros doce (12) meses de adquirido el plan.

MÁS INFORMACIÓN

Tel.: 963 51 98 85

Email: atencion@activeseguros.com

www.activeseguros.com